

TERMINOS DE REFERENCIA.

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

Vigilancia del Bosque Local Señor de la Cumbre en la Garita de Control y Vigilancia, en marco al MERESE HIDRICO, para la protección de las nacientes de agua de la cuenca del Jayave.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio del servicio de 01 Vigilancia en turno día para el Bosque Local Señor de la Cumbre, en marco a la implementación del MERESE HIDRICO, para el cuidado de la Garita del Bosque Local Señor de la Cumbre.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

a. Modalidad de pago.

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA para el pago del SERVICIO DE VIGILANCIA TURNO DIA del Bosque Local Señor de la Cumbre, en la Garita de control.

b. Sistema de entrega

"NO APLICA"

c. Plazo de entrega del Servicio.

El plazo máximo de ejecución del servicio será hasta (150) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
Primer entregable	A los 30 días después de recepcionado la orden de servicio
Segundo entregable	A los 60 días calendario Informe
Tercer entregable	A los 90 días calendarios informe
Cuarto entregable	A los 120 días calendarios informe
Quinto entregable	A los 150 días calendarios informe



d. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se realizará en el Bosque Local Señor de la Cumbre, Garita de control, del Distrito de Inambari-Provincia de Tambopata y Departamento de Madre de Dios.

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y conformidad será otorgada por el Departamento de Medio Ambiente el mismo que será otorgada en un plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

f. Adelantos.

“NO APLICA”

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación.

“NO APLICA”

i. Fórmulas de reajustes.

“NO APLICA”

j. Solución de controversias contractuales.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a



funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4. TERMINOS DE REFERENCIAS.

Contracción del servicio Vigilancia del Bosque local Señor de la Cumbre turno día, en la Garita de Control, con el objetivo cuidar las fuentes de agua y la biodiversidad de la cuenca del Jayave

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor del servicio realizara las siguientes actividades en cumplimiento de la ejecución del servicio prestado:

Actividades

- Brindar la seguridad a las 3,179.43 hectáreas de área del Bosque Local Señor de la Cumbre, así como sus instalaciones que las componen.
- Identificación y control de acceso de personas y vehículos, previa verificación de las respectivas autorizaciones de acceso.
- El servicio de seguridad y vigilancia será de manera ininterrumpidamente todos los días de la semana, (lunes a domingo) incluyendo días no laborables – feriados.
- El servicio de seguridad se iniciará en forma puntual conforme a la hora establecida para los turnos de vigilancia; el horario de trabajo del personal de vigilantes será de acorde a lo establecido por la EPS EMAPAT S.A.
- Proceso de relevo del personal de seguridad saliente, será en el puesto al término de la hora del turno, con quince (15) minutos de anticipación, salvo situaciones excepcionales o de emergencia, no pudiéndose abandonar el servicio en ningún caso hasta que se haya efectuado el relevo físico de turno con el responsable del servicio entrante, acto que será verificado por el responsable de la supervisión del servicio de seguridad de la EPS EMAPAT S.A.



Prestaciones accesorias a la prestación principal.
Requisitos del proveedor y/o personal

El proveedor del servicio debera ser persona natural o juridica.

Experiencia:

- Experiencia laboral general minima de Cinco (05) meses, de vigilante en areas de conservacion de la biodiversidad.

Otros:

- Contar con RNP vigente
- RUC activo y habido.

1.4.2. Procedimiento

El desarrollo de las actividades por entregable:

Ítem	Descripción	Pago por mes					ENTREGABLE
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	
1	Servicio de seguridad del área del "Bosque Local Señor de la Cumbre"	2,050	2,050	2,050	2,050	2,050	Informe mensual de actividades

Puerto Maldonado, mayo del 2025.

E.P.S. EMAPAT S.A.
 Ing. Knutan Ovulle Ppocori
 JEFE DPTO MEDIO AMBIENTE